



TRECEAVA SESIÓN DE COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del día jueves 13 de enero de dos mil veintitrés, se dio inicio a la treceava Sesión de la Comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la sala de juntas de regidores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 104, 105, 106, 107 y 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California;-----

1.- En atención al **PRIMER** punto del orden del día referente a **la Lista de asistencia de quienes integramos esta comisión**, me permito pasar lista de asistencia.-----

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR LUIS BARROSO AZCUAGA	PRESENTE
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	PRESENTE
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	PRESENTE

2.- En atención al **SEGUNDO** punto del orden del día referente a la **Declaración de Quorum Legal** firmando lista de asistencia los tres miembros integrantes de la Comisión, se declara la existencia de Quórum Legal.-----

3.- En atención al **TERCER** Punto del orden de día referente a la **Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda**, quedara de la siguiente manera: -----

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Lista de asistencia
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura del orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda.
4. Análisis y discusión sobre la Iniciativa presentada del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos de Tecate, Baja California.



- 5. Asuntos Generales.
- 6. Citación a la próxima sesión de Comisión.
- 7. Clausura de la sesión. -----

No existiendo modificación y una vez leído, se somete a votación económica el Orden del día Propuesto, quienes están por la afirmativa favor de levantar la mano.

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A FAVOR
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A FAVOR
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR

Por lo que, contando con tres votos a favor, ninguno en contra, se aprobó por unanimidad el Orden del día propuesto. -----

4.- En atención al **CUARTO** punto del orden del día referente al análisis y discusión sobre la Iniciativa presentada del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos de Tecate, Baja California. el Regidor Coordinador **LUIS BARROSO AZCUAGA** hace uso de la voz, agradeciendo la asistencia del Coordinador de Protección Civil y Bomberos y mencionando que presento un proyecto de Iniciativa de Acuerdo mediante el cual, se crea el Reglamento Interno del Heroico Cuerpo de Bomberos de Tecate, Baja California y que a su vez reforma los artículos 109 y 110 del reglamento de la administración pública para el municipio de Tecate, baja california y se le entrego una copia al Coordinador para que la pueda revisar, a lo cual se le cede el uso de la voz al Coordinador Enrique García, menciona que como bien se recibió el proyecto hace siete días para revisarlo, que si bien se está haciendo las aportaciones y de las cuales se desprenderán mesas de trabajo con el cuerpo de Bomberos, en la cual se puede ver que están incluidas os atribuciones si bien sabemos que actualmente son mas las que se realizan al día a día en las diferentes áreas, primera aportación es si bien llamar a un reglamento como Heroico cuerpo de Bomberos me gustaría que se realizará el nombramiento si bien se tiene la distinción del heroico cuerpo de bomberos aún no se tiene la distinción de nombrarla como tal, en lo consecuente observamos que se hacen unas atribuciones directas a una Subcoordinación cae a todas las atribuciones que trae al reglamento, si bien se le da todas las atribuciones y responsabilidades a un subcoordinador,



ARTÍCULO 5. - La aplicación de este reglamento corresponde a las siguientes autoridades:

- I.-Ayuntamiento;
- II.-Titular del Ejecutivo; y
- III.-La Subcoordinación.

ARTÍCULO 6. - Corresponde al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

- I.-Proponer y aprobar los ordenamientos legales, reglamentarios y normativos para la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;
- II.-Aprobar, autorizar y evaluar el desempeño de las autoridades municipales en materia del presente Reglamento, así como el cumplimiento de los programas de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;
- III.-Garantizar la difusión de las medidas de seguridad contra incendios, rescate y salvamento, así como la adecuada aplicación del presente reglamento;
- IV.-Establecer programas y medidas para fomentar una cultura de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros entre los habitantes del municipio;
- V.-Prever en el presupuesto de egresos municipal una partida suficiente para atender las necesidades relacionadas a la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros; y
- VI.-Las demás que se establezcan en el presente Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la o el Titular del Ejecutivo, las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar las disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento en relación a la prestación de los servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;
- II.-Promover los programas de prevención, protección, combate, y extinción de incendios y otros siniestros entre los habitantes del municipio;
- III.-Celebrar previo acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios para la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;
- IV.-Las demás que se establezcan en este Reglamento, otros ordenamientos legales y el propio Cabildo.

ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Subcoordinación:

- I.-Depender de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Tecate para el ejercicio de sus funciones y atribuciones;
- II.-Participar en el Comité Operativo del Consejo Municipal de Protección Civil;



- III.- Realizar programas, operativos y acciones en materia de prevención, control y evaluación de incendios y siniestros;
- IV.- Promover políticas y estrategias de seguridad y prevención de los ciudadanos ante riesgos y daños producidos por incendios y otros siniestros;
- V.- Colaborar con la Coordinación para realizar la estadística sobre industrias, riesgos y materiales peligrosos, especialmente en zonas industriales;
- VI.- Brindar a la población servicios de urgencias médicas;
- VII.- Participar y coordinarse en la realización de operativos estacionales;
- VIII.- Participar bajo la dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en los términos que establecen los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;
- IX.- Promover programas de educación contra accidentes producidos por incendios y siniestros;
- X.- Colaborar con la Coordinación para realizar inspecciones y, en su caso emitir dictámenes de seguridad en materia de incendios, materiales peligrosos y riesgos;
- XI.- Responder al auxilio y control en caso de emergencias relacionadas con los fenómenos químicos-tecnológicos;
- XII.- Determinar e imponer sanciones en el ámbito de su competencia;
- XIII.- Supervisar las actividades laborales del personal bajo su adscripción;
- XIV.- Colaborar con la Coordinación para los efectos de cumplir oportunamente con sus atribuciones y ejercer los recursos presupuestales en los términos autorizados;
- XV.- Administrar los recursos humanos y materiales que le hayan sido asignados, para los efectos de cumplir con sus atribuciones;
- XVI.- Procurar con organizaciones y demás instancias públicas o privadas, la donación de equipos, materiales, herramientas y demás bienes relacionados con su función en apego a la norma técnica correspondiente;
- XVII.- Colaborar con la Coordinación para la vigilancia permanente del territorio municipal con la finalidad de prevenir cualquier emergencia, combatir incendios y responder a todo tipo de desastres ya sean naturales o provocados; y
- XVIII.- Las demás que determinen las leyes, normas, y reglamentos aplicables en la materia, así como el Cabildo, y la o el Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO III, DE LA SUBCOORDINACIÓN

ARTÍCULO 9.- Para ser titular de la Subcoordinación, serán requisitos indispensables:

- I.- Tener una antigüedad mínima de quince años de servicio activo dentro de la Coordinación;
- II.- Contar con estudios de licenciatura y/o técnico superior universitario;
- III.- Haber tomado los diversos cursos de formación de bomberos y sus especialidades; y



IV.- Gozar de buena salud, reputación y reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la o el Titular de la Subcoordinación, las siguientes atribuciones:

I.- Fomentar la disciplina y el respeto entre el personal a su cargo;

II.- Proponer a la Coordinación, el desarrollo de diversos programas que tengan como objetivo la aplicación eficaz de sus partidas presupuestales;

III.- Coordinar la formulación del anteproyecto anual de ingresos y egresos de la Subcoordinación, conforme los lineamientos trazados para tal efecto;

IV.- Observar los rubros que establezca el Plan Municipal de Desarrollo que sean competencia de la Subcoordinación, con el objeto de gestionar los recursos financieros para el desarrollo de las actividades requeridas;

V.- Vigilar la adquisición de herramientas y equipo necesarios para la prestación del servicio del Heroico Cuerpo de Bomberos;

VI.- Efectuar los trámites necesarios ante la Coordinación respecto a las altas y bajas del personal, así como mantener en custodia expedientes del personal adscrito a la Subcoordinación con sus debidas documentaciones;

VII.- Vigilar la adquisición de refacciones para la reparación de los vehículos de la Subcoordinación;

VIII.- Efectuar los trámites necesarios respecto al pago de las reparaciones mecánicas de los vehículos de la Subcoordinación;

IX.- Evaluar periódicamente el desempeño de los programas y/o procesos a su cargo;

X.- Atender quejas y sugerencias del personal;

XI.- Llevar un control sobre el vencimiento de licencias de conducir del personal operativo, y realizar el trámite de revalidación;

XII.- Elaborar los informes por faltas injustificadas y remitirlos a la Coordinación para los efectos legales correspondientes;

XIII.- Coordinar las actividades de aquellas personas que colaboren como voluntarias en la Subcoordinación y la de los aspirantes;

XIV.- Desarrollar diversos programas que tengan como objetivo mejorar la eficiencia del voluntariado en general;

XV.- Organizar, desarrollar y ejecutar el Programa de Reclutamiento de la Subcoordinación a fin de seleccionar los mejores perfiles para el voluntariado;

XVI.- Fomentar y coordinar la colaboración, compañerismo y vinculación con los grupos homogéneos de veteranos y ciudades hermanas con actividades bomberiles siempre y cuando sean benéficas y productivas para el Heroico Cuerpo de Bomberos de Tecate; y

XVII.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo, así como aquellas que le instruya la Subcoordinación.



ARTÍCULO 11.- La Subcoordinación tendrá bajo su cargo y adscripción los Departamentos siguientes:

- I.-Departamento de Operaciones, Capacitación, Adiestramiento y Disciplina.
- II.-Departamento de Investigación de Incendios, Explosiones y Siniestros.

ARTÍCULO 12.- El Departamento de Operaciones, Capacitación, Adiestramiento y Disciplina tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Llevar el control, supervisión y vigilancia de los elementos a su cargo;
- II.- Tomar decisiones en situaciones de emergencia cuando rebasan la capacidad del personal a su cargo, debiendo informar de ello inmediatamente al Titular de la Subcoordinación;
- III.- Coordinar el desplazamiento de las unidades de emergencia;
- IV.- Participar, coordinarse y coadyuvar con titulares de otras dependencias o instituciones de respuesta a emergencias, en la atención de incidentes cuya competencia sea de dos o más autoridades;
- V.- Llevar a cabo la programación y metodología de capacitación y adiestramiento del personal de la Subcoordinación, inclusive capacitación hacia la comunidad, grupos públicos y privados de interés;
- VI.- Diseñar y proponer los instrumentos de estructura, organización y programas necesarios que tengan como objeto efficientizar el desempeño y funciones del personal de la Subcoordinación;
- VII.- Llevar a cabo estadísticas de desempeño y del desarrollo de entrenamientos;
- VIII.- Promover la capacitación y actualización para el personal de la Subcoordinación;
- IX.- Fomentar la práctica de simulacros que permitan poner a prueba las capacidades de respuesta del personal operativo y de la Subcoordinación en general;
- X.- Fomentar el método de aplicación de los correctivos disciplinarios, sus procedimientos y lineamientos de actuación; y
- XI.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo, así como aquellas que le instruya la Subcoordinación.

ARTÍCULO 13.- El Departamento de Investigación de Incendios, Explosiones y Siniestros tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Supervisar y coadyuvar con la Subcoordinación de Protección Civil para la realización de la investigación de incendios, explosiones y siniestros en casas habitación, comercios, industrias, vehículos y demás donde se haya suscitado un siniestro;
- II.- Asistir a incidentes donde sea requerida la presencia del Departamento de Investigación de Incendios, Explosiones y Siniestros;
- III.- Rendir al Titular de la Subcoordinación, el parte de novedades detalladas y por escrito de cada incidente al que se responda;



IV.- De ser requerido, enviar y/o presentar oportunamente dictámenes ante la Subcoordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos;

V.- Conocer los procedimientos para situaciones de emergencias como accidentes, homicidios, robos, situaciones de rehenes, inundaciones, incendios, tornados, terremotos, emergencias médicas, etc., con el propósito de estar en aptitud de emitir instrucciones en caso de ser necesario;

VI.- Ser responsable de la escena de un incidente durante el proceso de investigación por incendios, explosiones y/o siniestros;

VII.- Brindar apoyo al Departamento de Operaciones, Capacitación, Adiestramiento y Disciplina en la realización de cursos, prácticas y actualizaciones para el personal de la Subcoordinación;

VIII.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo, así como aquellas que le instruya la Subcoordinación.

Si bien es importante mesas de trabajo donde este la participación de quienes son los que trabajan en las diferentes áreas de la coordinación, menciona que en baja california existe la licenciatura en Protección Civil y Bomberos, ya que esto cerraría las puertas a los compañeros. El Regidor Vocal **JULIAN ALEJANDRO TAME SALAS**, hace uso de la voz menciona que es importante a quien aspire a un rango se debe de contar con un perfil de formación de Bomberos con cursos para poder solventar el punto número tres del reglamento, a lo cual menciona que es necesario contar con un reglamento y no por uso y costumbres trabajar sin la forma regulatoria y jurídica, esto en beneficio de los mismo. El Regidor Secretario **SALVADOR HEREDIA CAMPOS**, hace uso de la voz menciona que no es necesario que tenga una licenciatura quien pueda tener el puesto en la Subcoordinación ya que la práctica hace más útil y la pasión de realizar las actividades, mencionando que esto no es acorde de negarle la posibilidad de subir de puesto a cualquier miembro de Bomberos. menciona el Coordinador que se están llevando acabo capacitaciones durante los meses de febrero, marzo y abril. En segunda y todo lo que con lleva el entorno a las cuestiones del personal es el tema del recurso los recursos propiamente hablando de con que logran hacer lo que les toca hacer es el tema de la normatividad la reglamentación la cuestión de qué te brinde una certeza a ti como bombero en un lema que da formalidad no es tema de la disciplina ayuda y que le puede servir a la cuestión de los basificados de las cuestiones como una señal, un signo del cómo poderse adentro no llegamos a tema de la de la estructura primero creo que el trabajo que tenemos que realizar aquí tiene que ver tomando en cuenta Personal, recursos y normatividad ahorita estamos trabajando sobre el tema la normatividad pero no debemos dejar de lado esas dos primeras partes ahora me da mucho gusto ver la disposición por parte de la coordinación de protección civil y bomberos en que podamos iniciar esos trabajos porque en lo que nosotros



respecta como Regidores y como mesa de la de la comisión aquí el Regidor Julián y Salvador ya lo habíamos hablado muchas veces darles a ustedes tareas de la manera correcta, nosotros ya pudimos estar aquí, presente una base de un antecedente en atender esta situación y prácticamente de aquí que vaya al procedimiento ya lo dijo el Regidor por supuesto en el camino en el trayecto se harán las adecuaciones que vayan dándose, mi propuesta es la siguiente vamos a empujarlo, que se concrete el tema de un reglamento que los bomberos propongan que así sea podamos trabajar con los manuales respectivos, manuales administrativos, manuales de operación de procedimientos, normas técnicas y todos los instrumentos que sean necesarios para fortalecer un reglamento del cimiento para el Cuerpo de Bomberos y lo dejo con una propuesta en esta mesa por qué si tratamos de colocar todo el contenido de todas nuestras ideas francamente de adecuarnos a la actualidad sabemos que las materias que tienen que ver con cuestiones de seguridad industrial, las materias que tienen que ver con cuestiones de atención de urgencias médicas, las materias que tienen que ver con el combate de incendios, como también en la que no tiene que ver conllevan una actualización constante todo el tiempo se están actualizando y con esa dinámica sobre esa dinámica tener un reglamento francamente vamos a heredar creo yo en un futuro desprender los instrumentos necesarios nosotros lo podemos hacer a través del cabildo, el manual de operación que durante el ejercicio de sin necesidad de realizar tantas adecuaciones al reglamento esa es mi propuesta compañero me gustaría que lo viéramos de esa manera, a lo que el regidor Coordinador pregunta que si algún los integrantes quieren comentar algo, no existiendo comentario alguno se tiene por agotado el presente punto del orden del día-----

5.- En atención al **QUINTO** Punto del Orden del día, referente a Asuntos Generales, el Regidor Coordinador **LUIS BARROSO AZCUAGA** hace uso de la voz y preguntando a los integrantes si alguno tiene algún asunto general que quiera exponer en cuando al punto, No existiendo más asuntos generales, se tiene por agotado el presente punto del orden del día.-----

6.- En atención al **SEXTO** punto del orden del día, referente a la citación a la próxima sesión por cédula respectiva, se les hará de conocimiento el día y hora que tendrá lugar la siguiente sesión.-----



7.- En atención al **SÉPTIMO** punto del orden del día, siendo las 13 horas con 26 minutos, doy por clausurada la presente sesión de la Comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.-----

REGIDOR SECRETARIO
SALVADOR HEREDIA CAMPOS

REGIDOR COORDINADOR
LUIS BARROSO AZCUAGA

REGIDOR VOCAL
JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS